



Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior por la que se corrige la Resolución de 12 de enero de 2026 por la que se aprueba la adjudicación de plazas a las personas que han superado el proceso selectivo para el ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E1 Y E2, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por resolución de esta Subsecretaría de 18 de julio de 2024 (BOE del 24 de julio).

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 18 de julio de 2024 (BOE Núm. 178, de 24 de julio de 24), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 12 de enero de 2026, se aprueba la adjudicación de plazas a las personas que han superado el proceso selectivo para el ingreso, tanto por acceso libre como por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E1 y E2, y concretamente en el grupo profesional M3, especialidad Comunicación Audiovisual.

Habiéndose constatado que D.^a Irene Herraez Suárez, con DNI 7****08S, adjudicataria de la plaza n.º 5917242, adscrita a la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria —requisitos que deben mantenerse hasta la formalización del contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.1 de la misma—, se procede a dejar sin efecto las actuaciones referidas a dicha aspirante, de acuerdo con lo indicado en el apartado Quinto de la citada Resolución de 12 de enero de 2026.

Adicionalmente, y no habiendo más personas aprobadas en dicho grupo profesional y especialidad, la plaza n.º 5917242 se declara desierta.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SUBSECRETARIA

Susana Crisóstomo Sanz

